

Expediente: 197/20

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ GONZALEZ ROQUE ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 16/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27231174112 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

90000000000 - GONZALEZ, ROQUE ALBERTO-DEMANDADO

27231174112 - SANCHEZ, ELSA KARINA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 197/20



H106038433866

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

**JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ GONZALEZ ROQUE ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 197/20.**

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: SANCHEZ, ELSA KARINA - 13/04/2025 21:55**

**San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2025.** Téngase presente lo manifestado. Rectifíquese la planilla de liberación de fondo. Proveyendo la presentación de fecha 11/04/2025:

1) Ténganse presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.-

2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 67800 en concepto de **planilla de liquidación de deuda de honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 60000 - menos el 8% - \$ 4800 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona IVA - \$ 12600 - por ser la letrada Responsable Inscripta). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209548173601 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta de la letrada **ELSA KARINA SÁNCHEZ, MP N° 4241**, CUIT N° 27-23117411-2, radicada en el **BANCO GALICIA Y BS. AS. S.A.U.**, CTA. CTE. N°: 4038998-6-089-8, CBU N° 0070089430004038998686, siempre y cuando se encuentre a su nombre.-

3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209548173601 el importe de \$ 10800 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 6000 y \$ 4800 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y de la letrada respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **ELSA KARINA SÁNCHEZ, MP N° 4241**, CUIT N° 27-23117411-2, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.-

4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- NAR - 197/20

Se confeccionó oficio digital.

**Actuación firmada en fecha 15/04/2025**

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:

CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.